

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
PRIVADA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**- UTEPSA -**

**REGLAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN**

	<b>Rector</b> Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez	
	<b>Vicerrector Académico</b> Ing. Msc. Roger Lino Valverde	
<b>Responsable de Autoevaluación Académica</b> Lic. Patricio E. Vera Peñaranda	<b>Responsable de Autoevaluación Académica</b> Lic. Patricio E. Vera Peñaranda	
<b>Responsable de Autoevaluación Administrativa</b> Ing. A. Efraín Capobianco Céspedes	<b>Responsable de Autoevaluación Administrativa</b> Ing. A. Efraín Capobianco Céspedes	
<b>Responsable de Organización y Métodos</b> Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz	<b>Responsable de Organización y Métodos</b> Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz	<b>Rector</b> Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez
15/05/2015	15/06/2015	15/07/2015
<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. NORMAS DE REFERENCIA .....</b>	<b>3</b>
<b>4. RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>5. DESARROLLO.....</b>	<b>3</b>
<b>TÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
<b>ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>4</b>
CAPÍTULO I .....	4
GENERALIDADES .....	4
CAPÍTULO II .....	5
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES .....	5
CAPÍTULO III .....	6
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.....	6
CAPÍTULO IV.....	8
DIMENSIONES Y CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN .....	8
CAPÍTULO V.....	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	8
<b>TÍTULO II.....</b>	<b>9</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>9</b>
CAPÍTULO ÚNICO .....	9
MODIFICACIONES.....	9
<b>6. CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>9</b>

## 1. OBJETO

El presente Reglamento de Autoevaluación, constituye uno, de varios documentos desarrollados para regular las actividades institucionales de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA).

## 2. ALCANCE

El presente Reglamento de Autoevaluación, se enmarca en lo establecido en el Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentos Específicos vigentes, referente a:

- Filosofía, misión y visión institucional;
- Planificación y logro de objetivos institucionales;
- Normatividad, gobierno y gestión;
- Carreras y programas académicos;
- Gestión y desarrollo académico, administrativo, económico y financiero;
- Servicios estudiantiles;
- Investigación;
- Interacción social y difusión cultural;
- Infraestructura, equipamiento y mobiliario;

## 3. NORMAS DE REFERENCIA

Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentos Específicos vigentes.

## 4. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de todas las personas que desempeñan funciones para la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA), dar cumplimiento al presente reglamento.

## 5. DESARROLLO

El presente documento se divide en II Títulos y contiene un total de 18 artículos, que se desarrollan a continuación.

## TÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### GENERALIDADES

**Artículo 1.(Objeto)** El presente reglamento, tiene como objeto, normar los procesos, instancias, procedimientos y otros instrumentos que regulen el análisis crítico de cada unidad organizacional, ya sea académica o de gestión de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA).

**Artículo 2. (Definición de Autoevaluación)** Para efectos del presente reglamento se entiende la autoevaluación, como el proceso de análisis crítico de cada unidad organizacional, organizado y conducido por sus propios integrantes, empleando estándares preestablecidos, con la finalidad de conocer y valorar el nivel de desarrollo de sus objetivos, planes y programas, para potenciar sus fortalezas, aprovechar oportunidades, minimizar riesgos y superar sus debilidades dentro del compromiso con la mejora continua de la calidad. Constituye un ejercicio colectivo de toda la comunidad universitaria, es decir: autoridades, personal administrativo, personal docente, estudiantes y graduados, para el logro de mejores niveles de eficiencia y eficacia.

**Artículo 3. (De los niveles de autoevaluación)** UTEPSA establece dos niveles de autoevaluación:

- I. Autoevaluación Institucional
- II. Autoevaluación por Programas Académicos.

**Artículo 4. (De la autoevaluación institucional)** Se define como el proceso evaluativo que involucra a aspectos institucionales que afectan a todos los departamentos que conforma la universidad. En este nivel, la autoevaluación se lleva a cabo de manera compleja y con el objetivo de mejorar continuamente la calidad institucional, ya que se evalúan varios componentes de la Universidad como ser: objetivos, metas, misión visión, recursos humanos, recursos financieros, servicios estudiantiles, investigación, interacción social y otros referidos a gestión.

Los resultados de ésta autoevaluación institucional, son un input o información esencial para la toma de decisiones durante la Planificación Estratégica. De la misma manera, se realiza el seguimiento anual y/o semestral a ciertos parámetros, de acuerdo a lo establecido en los Planes Operativos Anuales

**Artículo 5. (De la autoevaluación por carreras y programas académicos)** Se define como el proceso de evaluación que involucra las carreras y programas existentes en la Universidad en cualquiera de sus

facultades que se ofertan en Pregrado, Postgrado y formación continua con el objetivo de mejorar continuamente la calidad de los programas que ofrece UTEPSA.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**Artículo 6. (Órgano de Autoevaluación)** El órgano encargado de la autoevaluación en UTEPSA, es el Área de Gestión de Calidad y Autoevaluación. Este órgano, tiene por objeto, orientar, coordinar y apoyar los procesos de autoevaluación a los demás Órganos de UTEPSA, para un mejoramiento continuo de la calidad institucional y académica, por medio de la aplicación modelos participativos de autoevaluación y seguimiento continuo.

**Artículo 7. (De las funciones)** La realización de los procesos de autoevaluación, tanto institucional como de programas académicos, es impulsada por el Área de Gestión de Calidad y Autoevaluación, que previa aprobación del cronograma, por el Consejo Superior, coordinará la realización de los mismos.

Las funciones del Área de Gestión de Calidad y Autoevaluación son:

- a) Ejecutar las políticas a seguir en los procesos de Autoevaluación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior y aprobados por el Directorio.
- b) Coordinar y definir metodologías y cronogramas para los procesos de autoevaluación con los responsables de las distintas áreas.
- c) Velar por la conformación de los distintos comités de evaluación, de acuerdo a normativas y procedimientos establecidos.
- d) Orientar a los comités, en cuanto a las metodologías y sistematización de la información resultante de los procesos de evaluación.
- e) Realizar el seguimiento y sistematizar la información respecto a objetivos, metas, indicadores y otros parámetros establecidos para evaluar la gestión institucional.
- f) Sistematizar información de los distintos comités de evaluación y consolidarlos en un informe de gestión institucional anual y trianual como retroalimentación para la planificación estratégica y la toma de decisiones.
- g) Elaborar y proponer planes o programas de capacitación con el fin de consolidar la gestión institucional y mejora continua de UTEPSA.
- h) Reportar los resultados de los procesos de autoevaluación institucional, al Ministerio de Educación cuando éste lo solicite, en coordinación con Secretaría General.
- i) Apoyar a procesos de acreditación de carreras y programas.

**Artículo 8. (De la organización)** La ejecución de los procesos de autoevaluación, es realizada por distintos comités de evaluación, órganos temporales que se constituyen específicamente para un determinado proceso de autoevaluación y se mantienen mientras dura el mismo.

El Comité de Autoevaluación Institucional o por Programas, está compuesto por sub comités con representación de cada área.

La metodología aplicada por los Comités, es previamente coordinada por la Unidad de Gestión de Calidad y Autoevaluación y las distintas áreas de la universidad, como ser Recursos Humanos, Vicerrectorado, Investigación, Interacción Social y Difusión Cultural y otras.

Esta coordinación implica:

- a) La aplicación de políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior
- b) Verificar el cumplimiento de reglamentos propios para cada evaluación
- c) Asegurar el cumplimiento de cronogramas establecidos
- d) Proponer el diseño de los instrumentos de autoevaluación o realizar las mejoras a los documentos existentes (según los respectivos Reglamentos)
- e) Sistematización del informe final a las áreas o autoridades respectivas.
- f) Seguimiento al cumplimiento del plan de mejora para asegurar el mejoramiento continuo.

### CAPÍTULO III

#### PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

**Artículo 9. (De las etapas del proceso de autoevaluación)** Las etapas que contemplan los procesos de Autoevaluación a través de los comités son:

- a) Primera Etapa – Planificación, capacitación y conformación de comité y sub comités
- b) Segunda Etapa – Recolección y procesamiento de datos, elaboración de informes parciales.
- c) Tercera Etapa – Elaboración de informes finales y propuesta de planes de seguimiento y mejora.
- d) Cuarta Etapa – Evaluación

**Artículo 10. (Planificación y Capacitación)** A nivel general, las actividades que se desarrollan en esta primera etapa son:

- a) Coordinar estrechamente entre los responsables de llevar a cabo la evaluación y personal del área de Gestión de Calidad y Autoevaluación, según cronograma pre establecido y aprobado por el

consejo superior. Se revisará y coordinará la metodología a aplicar y demás instrumentos establecidos para tal efecto.

- b) Propuesta de la nómina de personas que conformarán el comité de autoevaluación respectivo, por el responsable de cada proceso. Esta nómina se conforma de acuerdo a lo establecido en cada manual elaborado para cada proceso de evaluación.
- c) Informar y designar a las personas que fueron seleccionadas para la realización del proceso de autoevaluación, en coordinación con Recursos Humanos.
- d) Realizar la capacitación del personal elegido, en cuanto a la metodología a aplicar, manejo de formularios, manejo de información, firma de compromiso de confidencialidad y otros instrumentos establecidos para tales efectos.

**Artículo 11. (Recolección y procesamiento de datos) A nivel general, las actividades que deben desarrollarse en esta segunda etapa son:**

- a) Recolectar la información requerida y los documentos de respaldo respectivos
- b) Coordinar entre los miembros del comité la realización de la tabulación, análisis e interpretación de la información obtenida

**Artículo 12. (Elaboración de informes)** Para la elaboración de informes se deberá considerar:

- a) Realizar la elaboración de informes por comisiones, en base a los criterios, metodología y formato establecido, además de la documentación de respaldo.
- b) Los informes deberán contener un Plan de Mejora, tanto para el aspecto evaluado, como para la metodología e instrumentos aplicados en el proceso de evaluación. Se deberá enviar una copia del informe completo, junto con los anexos, a la Unidad de Gestión de Calidad y Autoevaluación

**Artículo 13. (Proceso de evaluación)** La cuarta y última etapa, tiene como fin, verificar el cumplimiento de la metodología, criterios establecidos, la objetividad y coherencia en los criterios de análisis aplicados y la realización de todo el proceso de evaluación.

En esta etapa, la unidad de Gestión de Calidad y Autoevaluación, responsable del proceso de evaluación, luego de haber revisado la aplicación y cumplimiento de la metodología establecida, criterios y resultados obtenidos, posteriormente deberá:

- a) El área de Gestión de Calidad y Autoevaluación, podrá realizar una verificación in situ, de los datos y conclusiones que figuren en los informes, previa coordinación con las comisiones encargadas de dicho proceso.

- b) Finalmente, el área de Gestión de Calidad Institucional y Autoevaluación, sistematizará y consolidará la información incluyendo los planes de seguimiento y mejora.

## CAPÍTULO IV

### DIMENSIONES Y CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN

**Artículo 14. (Dimensiones y criterios)** Los procesos de autoevaluación ya sean a nivel institucional o por programas, deben extenderse hacia todas las tareas universitarias como la docencia, investigación, extensión, internacionalización, gestión académica y administrativa, representadas en cada una de las dimensiones establecidas en el presente reglamento:

- a) Filosofía, fin, misión y visión institucional;
- b) Planificación y logro de objetivos institucionales;
- c) Normatividad, gobierno y gestión;
- d) Carreras y programas académicos;
- e) Gestión y desarrollo académico;
- f) Gestión y desarrollo administrativo, económico y financiero;
- g) Servicios estudiantiles;
- h) Investigación;
- i) Interacción social y difusión cultural;
- j) Infraestructura, equipamiento y mobiliario;

**Artículo 15. (Criterios e indicadores)** Cada una las dimensiones citadas en el presente reglamento, corresponde a un sistema de criterios e indicadores, los cuales serán establecidos para cada proceso de autoevaluación que se defina.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 16. (De las responsabilidades)** Es deber del personal docente y administrativo de todas áreas, participar y facilitar la realización de la autoevaluación y su compromiso con los procesos para la mejora continua. La dilación o incumplimiento de las tareas asignadas dará lugar a la amonestación establecida en el Reglamento de Personal Administrativo y Reglamento Docente.

**Artículo 17. (Seguimiento a Planes de Mejora)** Si el Directorio, a través del Consejo Superior o el mismo Consejo Superior de UTEPSA, así lo dispone, podrá realizar seguimiento parcial a los Planes de Mejora, es

decir, analizar ciertas dimensiones determinadas dentro del sistema previsto en el presente Reglamento a través de un Comité específico de autoevaluación creado para tal efecto, el seguimiento considerará:

- a) Planes de Mejora de cada área; deberán formar parte del Plan Operativo Anual (POA) de la misma área.
- b) Seguimiento y evaluación a la aplicación del Plan de Mejora
- c) En caso de detectarse la falta de aplicación o incumplimiento del Plan de Mejora, se realizará una evaluación general a dicha área.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES FINALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### MODIFICACIONES

**Artículo 18. (Modificaciones y Reformas)** El presente Reglamento podrá ser modificado, reformado o reformulado en los siguientes casos:

- a) Cuando las normas legales u órganos de supervisión y fiscalización Estatal, así lo dispongan y determinen.
- b) Cuando las propias necesidades de mejora de la Universidad, así lo determinen.
- c) Cuando una Resolución Judicial basada en autoridad de cosa juzgada, así lo establezca y determine.
- d) Cuando la implementación de nuevos mecanismos e instrumentos institucionales, requieran de su adecuación y reforma en concordancia al proceso evolutivo de la marcha social universitaria.

En cualquiera de los casos anteriormente señalados, el Órgano Ejecutivo, es el encargado de formular y proponer las modificaciones y reformas al Directorio de la Universidad, que aprobará las modificaciones y/o reformas que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su respectiva notificación, ante los órganos de Gobierno Nacional respectivos.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción puntual de cambios realizados	Autor (es)
00	Edición Inicial	<b>Responsable de Autoevaluación Académica</b> Lic. Patricio E. Vera Peñaranda <b>Responsable de Autoevaluación Administrativa</b> Ing. A. Efraín Capobianco Céspedes <b>Responsable de Organización y Métodos</b> Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz